

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN
CAMBIO DE DESTINO**
DIRECCIÓN DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

CERTIFICADO N°
248
FECHA
14/06/2022
ROL
840-13

VISTOS

- a) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial
- c) La Solicitud de Autorización, los planos y demás antecedentes, debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes a la solicitud de Cambio de Destino N° 4591 Fecha ...31./.05..../.2022.....

RESUELVO

1.- otorgar Autorización de CAMBIO DE DESTINO PARCIAL con 101,28... para el predio ubicado en
(PARCIAL O TOTAL)

CALLE / PASAJE	NÚMERO	ROL SII
JOSE BUNSTER	1762	840-13
VILLA / POBLACIÓN / SECTOR		
VILLA MEXICO		

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este documento.

2.- Individualización de los Interesados

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	RUT
ALICIA JEANNETTE HENRIQUEZ ROCHA	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	RUT

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	RUT
NOMBRE DEL ARQUITECTO	RUT
JOSE LUIS BELMAR JARA	13.507.851-4

3.- Características Principales del Proyecto

PERMISO DE EDIFICACION N°	232	FECHA	16/11/2007	SUPERFICIE	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	63	FECHA	22/04/2008	SUPERFICIE	34,53
PERMISO DE EDIFICACION N°	840	FECHA	28/11/2017	SUPERFICIE	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°	840	FECHA	28/11/2017	SUPERFICIE	101,28
PERMISO DE EDIFICACION N°		FECHA		SUPERFICIE	M2
RECEPCIÓN DEFINITIVA N°		FECHA		SUPERFICIE	M2

DESTINO ANTERIOR	HABITACIONAL
DESTINO ACTUAL	SUPERMERCADO, LOCAL COMERCIAL (BOTILLERIA)

SUPERFICIE A CAMBIAR DE DESTINO	101,28 M2	M2
---------------------------------	-----------	----

Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación					
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)					
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 282.580, según GIM N°: 1258, de fecha: 08/06/2022.)					
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)				

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

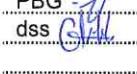
ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

CAMBIO DE DESTINO

JOSE BUNSTER N° 1762

DESTINO ACTUAL: SUPERMERCADO, LOCAL COMERCIAL (BOTILLERIA)
101,28 M2

REVISORES
MUNICIPALES:
AAMS
PBG
dss 
.....



ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

firma DOM
nombre completo